

 <p><b>Municipio de Tigre</b></p>	<p><b>Secretaría de Gobierno</b> Despacho General y Digesto</p> <p style="text-align: center;"><b>DECRETO 109/10</b></p>	<p style="text-align: center; font-size: 2em;"><b>14</b></p> <p style="text-align: center;">INFRAESTRUCTURA GAS</p>
--	--	---

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

**TIGRE, 8 de febrero de 2010.-**

**VISTO:**

Que por Ordenanza 3081/09 se estableció el “Programa de Gasificación de Interés Social” cuyo objetivo es extender la red de gas natural a todo el partido de Tigre, a cuyos efectos se facultó a este Departamento Ejecutivo a subsidiar el costo de las obras a cargo de los frentistas, y,

**CONSIDERANDO:**

Que a los efectos de poner en vigencia dicho programa resulta necesario fijar la dependencia de aplicación y el reglamento conforme atribuciones conferidas por el artículo 108 inciso 3 del Decreto Ley 6769/58, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires”.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Designase a la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura dependencia responsable de aplicar la Ordenanza 3081/09 y el presente reglamento.

**ARTÍCULO 2.-** El artículo 2º de la Ordenanza 3081/09 para obras por sistema de monto cubierto establecido en el artículo 132 inciso b) del Decreto Ley 6769/58, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires”, se cumplirá conforme el siguiente cursograma:

1. Formalización de expediente cuya carátula identifique que se trata de una obra en el marco de la Ordenanza 3081/09, con nota de vecinos (Inc. 1 del Art. 2 de la Ord 3081/09) y solicitud de la empresa aceptando la realización de la obra y acompañando el presupuesto de obra exigido por el inciso 2) del Art. 2 de la Ord. 3081/09. Asimismo deberá contener expreso compromiso de realización por el sistema de monto cubierto conforme artículo 132, inciso b) del Decreto Ley 6769/58, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires”
2. Incorpórase a la documentación exigida por la Ordenanza 3081/09, el plano del sector de ubicación geográfica del proyecto aprobado por la empresa prestataria del servicio.
3. Planilla de adherentes con firma, número de documento, domicilio, nomenclatura catastral, costo total, monto a cargo del frentista y monto a subsidiar por la Municipalidad.

**ARTÍCULO 3.-** El expediente formalizado conforme el artículo anterior será remitido a la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura la que tiene a su cargo certificar la autenticidad de los datos aportados.

**ARTÍCULO 4.-** Cumplido lo antes expuesto el expediente será girado a la Contaduría Municipal a los efectos de certificar la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al subsidio solicitado.

**ARTÍCULO 5.-** Satisfecha la certificación anterior, el expediente será remitido a la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano la que tiene a su cargo certificar en

informe circunstanciado que el perfil socio económico del barrio a gasificar requiere el aporte municipal del subsidio solicitado.

**ARTÍCULO 6.-** Con los requisitos cumplidos, la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura remitirá el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar Decreto de “Prefactibilidad de inicio de obra Programa de Gasificación de Interés Social Ordenanza 3081/09”, acto administrativo que habilitará a la Contaduría Municipal a la imputación preventiva del subsidio a conceder.

**ARTÍCULO 7.-** Prohíbese la formalización de contratos o iniciación de obra sin contar con el Decreto de Prefactibilidad establecido por el artículo anterior, bajo apercibimiento de calificarse la obra por monto cubierto sin aporte municipal y proseguirse las actuaciones fuera del marco de la Ordenanza 3081/09.

**ARTÍCULO 8.-** En esta instancia la empresa contratada por los vecinos presentará los contratos firmados por los adherentes fechados con posterioridad al Decreto de Prefactibilidad y utilizando el modelo que se incorpora como anexo del presente, rechazándose o teniéndose por no presentado los que no cumplan este requisito.

**ARTÍCULO 9.-** La Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura tendrá a su cargo certificar la autenticidad de los contratos presentados y remitir el expediente a la Secretaría de Gobierno con la propuesta de dictar Decreto que concede el subsidio determinado en el Decreto de Prefactibilidad.

**ARTÍCULO 10.-** La oportunidad de pago del subsidio, conforme artículo 4 de la Ordenanza 3081/09, será en forma directa a la empresa contratada por los vecinos contra presentación de recepción final de obra a cargo de la empresa Gas Ban S.A. y libre deuda emitido por la empresa ejecutora de la obra con relación al monto del subsidio Municipal, con mención expresa del beneficiario.

**ARTÍCULO 11.-** La Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura será el organismo responsable de aplicar la Ordenanza 320/82 “ORDENANZA DE NORMAS DE EQUIPAMIENTO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA”, y sus decretos reglamentarios 153/92 y complementarios y concordantes, dejándose expresa constancia que la Ordenanza 3081/09 y el presente reglamento no eximen del cumplimiento de la totalidad de los requisitos vigentes para obras de extensión de red de gas natural.

**ARTÍCULO 12.-** Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura y de Hacienda y Administración y la señora Secretaria de Política Sanitaria y Desarrollo Humano.-

**ARTÍCULO 13.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano.

D2610
BO.594
12-02-10

**Firmado:** Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.  
Patricio Dangelo Campos A/c. Secretaría de Hacienda y Administración.  
José María Paesani Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura  
Dra. María Inés Pertino Vidal A/c. Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano

*Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto*

**DECRETO N° 109/10**



**CONTRATO INDIVIDUAL  
DE LOCACIÓN DE OBRA POR MONTO CUBIERTO**

Art. 132 inc. b del Decreto Ley 6769/58, "Ley Orgánica Municipal", y Ordenanza 3081/09

En Tigre, Provincia de Buenos Aires, a los..... días del mes de ..... del año ..... entre la EMPRESA ..... representada en este acto por el señor ..... DNI. .... en su carácter de ..... , con domicilio en la calle ..... Partido ..... Provincia de Buenos Aires, en adelante LA EMPRESA por una parte, y el/la ..... Sr/Sra . DNI ..... con domicilio en la calle ..... N° .....entre calle ..... y calle ..... Partido de Tigre, en adelante EL CLIENTE por la otra conviene en celebrar este contrato de locación de obra, con arreglo a las siguientes cláusulas y condiciones.

**PRIMERA:** El CLIENTE encomienda a la EMPRESA, y esta se obliga a realizar, las obras de red de distribución de gas natural definidas por el proyecto de Gas Natural BAN S.A., que incluye el frente del inmueble de su propiedad, ubicado en la calle ..... del Barrio ....., de la localidad de ..... partido de TIGRE, Nomenclatura Catastral: CIRCUNSCRIPCIÓN ..... SECCIÓN ..... MANZANA ..... PARCELA. ....

**SEGUNDA:** La EMPRESA proveerá la mano de obra, materiales, equipos e insumos materiales para la correcta ejecución de los trabajos, las pruebas y ensayos que le serán requeridos por la Inspección de Gas Natural BAN. Realizará también las reparaciones de albañales, veredas, pavimentos y otras estructuras y/o instalaciones preexistentes que pudieran ser afectadas por la producción de las obras. La ejecución de estos trabajos se efectuará en los términos de las reglamentaciones y normas vigentes.

**TERCERA:** EL precio total de los trabajos de pesos ..... (\$ .....), de los cuales la suma de PESOS ..... El CLIENTE abonará a la Empresa en una de las siguientes opciones: CONTADO ó a PLAZO en ..... cuotas mensuales de \$ ..... iguales y consecutivas, que en ambos casos se comenzaran a abonar dentro del 5° día del inicio efectivo de la obra. El resto del monto de obra, o sea la suma de pesos .....(\$ .....) corresponde a la prefactibilidad de subsidio acordada por la Municipalidad de Tigre mediante Decreto N° ...../.....

**CUARTA:** Los pagos restantes deberán realizarse del 1° al 10 de cada mes, en las oficinas de la Empresa, ubicada en el domicilio declarado en el encabezamiento del presente contrato ó mediante los siguientes medios de pago: Tarjeta de crédito y/o tarjeta de débito. Vencido el plazo, sin que se haga efectivo el pago, el Cliente incurrirá en mora, aplicándosele interés a partir del primer día en que se debió abonar la cuota.

**QUINTA:** En caso de incumplimiento por parte de El CLIENTE, quedará constituida automáticamente en mora sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial y confiere a la EMPRESA ~ el derecho de actualizar el saldo según la legislación vigente en la materia, y adicionar al capital adeudado la tasa que cobra el Banco de la Pcia. de Buenos Aires en sus operaciones normales de descuento (activa) mas el dos por ciento (2%) mensual acumulativo en carácter de punitorios Ambas partes de común acuerdo establecen darle al presente el carácter de titulo ejecutivo.

**SEXTA:** La garantía de las reparaciones será por el término de un (1) año contado a partir de la fecha de la recepción provisoria de la obra por parte del Municipio

**SÉPTIMA:** En caso de suscitarse cualquier conflicto derivado de la ejecución del presente contrato La EMPRESA acepta someterse a la competencia y jurisdicción de la Oficina Municipal de Información del Consumidor (OMIC) de Tigre, como paso previo al inicio de cualquier reclamo judicial que pudiera plantearse.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilio legal y especial a todos los efectos judiciales y extra judiciales de este contrato en los declarados en el mismo. ....

Ambas partes se someten a al jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de SAN ISIDRO, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

De conformidad se firman TRES ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en... a los ..... días del mes de ..... de .....

FIRMA PROPIETARIO

FIRMA EMPRESA

D2610-1

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.